

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0210-2019-GPV-GEMU-MDEA

EL AGUSTINO, 15 OCTUBRE DEL 2019

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 12673-2019 de fecha 27 de junio del 2019, seguido por **CANDY PAMELA RICCI LAZARO**, identificado con DNI: 47403257 y con domicilio en el **Jr. CESAR VALLEJO 305, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DEL Jr. CESAR VALLEJO, CUADRA 12 DE LA AVENIDA RIVA AGÜERO**, quienes solicitan el reconocimiento y registro de su Junta Directiva, en la Municipalidad de El Agustino.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino (CODISEC), es el órgano ejecutor, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana Distrital. Es presidido por el alcalde y; que conforme al último párrafo del artículo 16° de la ley, N°27933, y artículo 27° del decreto supremo N° 010-2019-IN, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, CODISEC. "De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como los representantes de las organizaciones sociales que considere pertinente"

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DEL Jr. CESAR VALLEJO, CUADRA 12 DE LA AVENIDA RIVA AGÜERO**, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 13 de junio del 2019, se nombró al señor **JUAN CASTRO NAJERA** y a su junta directiva por un periodo de un (01) año, **desde el 13 de junio del 2019 al 12 de junio de 2020**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DEL Jr. CESAR VALLEJO, CUADRA 12 DE LA AVENIDA RIVA AGÜERO**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Declarar PROCEDENTE, el reconocimiento solicitado por los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., COVESC., DEL Jr. CESAR VALLEJO, CUADRA 12 DE LA AVENIDA RIVA AGÜERO**, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad de El Agustino.

ARTICULO 2°- Otorgar las correspondientes credenciales a los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., COVESC., DEL Jr. CESAR VALLEJO, CUADRA 12 DE LA AVENIDA RIVA AGÜERO**, cuya vigencia es de un (01) años **desde el 13 de junio del 2019 al 12 de junio de 2020**, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA COVESC., COVESC., DEL Jr. CESAR VALLEJO, CUADRA 12 DE LA AVENIDA RIVA AGÜERO		
2019-2020		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTA	CANDY PAMELA RICCI LAZARO	47403257
SEC. ACTAS	MILUSKA PASSARA TINEO	77375106
TESORERO	JOSE LUIS TORRES NOBLECILLA	10559056
FISCAL	JUANA BRAVO MONZON	07050091
DEFENSA CIVIL	MIRTHA VELASQUEZ PINO	41105506

ARTICULO 3°- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4°- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTE
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC.
MML
ARCHIVO
INTERESADO